



Yopal, 27 de febrero de 2020.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL-CASANARE.

E. S. D.

Referencia: **ALLEGO CERTIFICADOS.**

Clase de P: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **AGROINDUSTRIALES DEL TOLIMA S.A**

Demandado: **OSCAR LONDOÑO ECHEVERRY Y OTROS**

Radicado: **2015-288**

Cordial saludo.

CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO, mayor de edad, domiciliado en Yopal- Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.134.714 del Espinal, Abogado con Tarjeta Profesional No. 149.167 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso, por medio del presente escrito, me permito aportar al despacho en (5) folios el **CERTIFICADOS CATASTRALES NACIONALES** expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC" respecto de los inmuebles identificados con FMI No. 470-88387 Y 470-88391, de propiedad de las demandadas DORIS CASTRILLON ECHEVERRY y YENY PAOLA CANO GROSSO, lo anterior como respuesta al oficio Civil No. OCJPCC.YC.0059-20-2015-00288-00 de fecha 12/12/2019 elaborado por su despacho y con destino a dicha entidad.

Huelga la pena indicar a su señoría, que el avalúo idóneo, y que debe ser tenido en cuenta en la etapa procesal pertinente, es el COMERCIAL.

Sírvase señor juez, proceder de conformidad.

Atentamente.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE
12 8 FEB 2020
anterior escrito recibido hoy
hora: 8:00 am. Fue presentado personalmente
por: Jhon Jairo
C.C. No. 93.134.714 del Espinal
Indice B

CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO

C.C. 93.134.714 del Espinal

T.P. 149.167 del C. S de la J.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Código 850013103001
Carrera 14 N° 13-60 Bloque A Piso 2.
Yopal Casanare.

Yopal, 12 de diciembre de 2019

OC.JPCC.YC.0059-20- 2015-00288-00 - Al contestar citar este número.

Señores:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI- IGAC

Calle 16 N° 17-73 piso1

Yopal - Casanare

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
N° 850013103001 2015-00288-00

DEMANDANTE: AGROINDUSTRIALES DEL TOLIMA S.A "AGRINSA
NIT: 809.000.555-0

DEMANDADO: OSCAR LONDOÑO ECHEVERRY C.C 14.622.433
DORIS ECHEVERRY CASTRILLON C.C 31.927.544
YENNY PAOLA CANO GROSSI C.C 47.433.695

De manera atenta, conforme lo dispuesto mediante auto de fecha treinta (30) de enero de 2020, sírvase expedir con destino a este proceso y a costa del demandante los certificados catastrales en donde conste el valor de los inmuebles identificados con los FMI 470-88387 y 470-88391 de la ORIP de Yopal.

Sírvase proceder de conformidad e informar a este despacho.

Cordialmente,

60602
GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA
Secretaria



90

 DOCUMENTO EQU. FACTURA 23-059- 14596 Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETENVA		FECHA DE SOLICITUD					
		DIA	MES	AÑO			
NIT. 899.999.004-9 CLIENTE: DORIS CASTRILLON ECHEVERRI NIT Ó CC: 31927544 0 DIRECCION: CIUDAD: NA TELÉFONO: NA E-MAIL: NA		26-02-2020 02:50:00 PM SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CASA NARE DEPENDENCIA VENTAS					
FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: WS DAVIVIENDA FECHA DE ENTREGA:		NUMERO DE ORDEN 17661					
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	2,186	13,691
TOTALES:			11,505	0	2,186	13,691	
SON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			
OBSERVACIONES: OP.: ENTREGADO							
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE:			
				HECTOR FELIPE CHAVARRO			
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR CALLEe 16 No. 17 - 73/74 PISO 1 - TELEFONOS: 6358453 - FAX 8899022 - yopal@igac.gov.co hchavarr@igac.gov.co							



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

6926-996566-33340-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CASTRILLON ECHEVERRY DORIS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31927544 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MATRÍCULA:470-88391

MUNICIPIO:139-MANÍ

ÁREA TERRENO:0 Ha 162.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0102-0023-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:86.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0102-0023-000

AVALÚO:\$ 13,088,000

DIRECCIÓN:K 9 11 82 LIBERTADORES

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000031927544	CASTRILLON ECHEVERRY DORIS

El presente certificado se expide para **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO** a los 26 d#as de febrero de 2020.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: YENY PAOLA CANO GROSSO

DIRECCION: NA

TELÉFONO: NA

DOCUMENTO EQU. FACTURA

23-059- 14595

Este documento es equivalente a la factura.
Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN
RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA
COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETENA

NIT Ó CC: 47433695 0

CIUDAD: NA

E-MAIL: ALEX104934@HOTMAIL.COM

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO

26-02-2020

02:51:18 PM

SEDE TERRITORIAL
TERRITORIAL CASANARE

DEPENDENCIA
VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: WS DAVIVIENDA

FECHA DE ENTREGA:

NUMERO DE ORDEN

17660

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	2,186	13,691

TOTALES:

11,505 0 2,186 13,691

SON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP::

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

HECTOR FELIPE CHAVARRO

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CALLE 16 No. 17 - 73/74 PISO 1 - TELEFONOS: 6358453 - FAX 8899022 - yopal@igac.gov.co hchavarr@igac.gov.co



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

6917-767800-78202-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que CANNO GROSSO YENY-PAOLA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 47433695 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:85-CASANARE

MATRÍCULA:470-88387

MUNICIPIO:139-MANÍ

ÁREA TERRENO:7 Ha 8884.00m²

NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0006-0327-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0006-0327-000

AVALÚO:\$ 11,813,000

DIRECCIÓN:MANIMAR VDA EL AMPARO

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento

Número de documento

Nombre

CÉDULA DE CIUDADANÍA

000047433695

CANNO GROSSO YENY-PAOLA

El presente certificado se expide para **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE YOPAL** a los 26 d#as de febrero de 2020.

YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.